

## *Requisito académico*

Entrega del requisito académico (RA) de acceso a ciclos formativos de grado medio o grado superior de la Formación Profesional del sistema educativo.

**a)** No es necesario que aporten presencialmente el RA en el centro solicitado en primera opción quienes accedan a un ciclo formativo de grado medio o de grado superior mediante la opción de acceso directo y se encuentren en una de estas situaciones:

- Obtengan en el curso 2020-2021 la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Titulado en Formación Profesional Básica, Técnico de grado medio y los que han titulado en Bachiller o Técnico Superior de Formación Profesional en la fase ordinaria.
- Ya hubieran obtenido cualquiera de las titulaciones anteriores en centros públicos o privados concertados en alguno de los cursos siguientes: 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019 o 2019-2020.

**b)** Deberán aportar presencialmente el RA en el centro docente solicitado en primera opción en las fechas que se indiquen (**antes de las 13:00h del jueves 8 de julio de 2021**), aquellas personas que:

- Obtuvieron el título fuera de la Comunitat Valenciana o en un centro de Formación Profesional de Adultos (FPA).
- Accedan con el título de la ESO tras cursar un ciclo de Formación Profesional Básica.
- Accedan por otras vías.
- Accedan mediante la prueba de acceso.
- Obtengan la titulación de Bachiller o de Técnico Superior de Formación Profesional en la fase extraordinaria de julio.
- Hayan obtenido la titulación necesaria para el acceso directo en cursos anteriores a los indicados en el apartado **a)**.

No obstante todo lo especificado, una semana antes de la finalización del plazo de presentación del RA aquellas personas que hayan participado en el procedimiento de admisión y no tengan grabado en su solicitud el RA, bien porque debían presentarlo de manera presencial, bien porque no ha sido posible obtenerlo del sistema, recibirán un correo informativo para que puedan tramitar su presentación presencial, en el centro de primera opción.

*(Extracto de la RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2021)*